



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2020-00830 00

Respecto a la solicitud que antecede (Archivo PDF No. 18) y atendiendo el informe secretarial, tenga en cuenta el libelista que no existen títulos judiciales consignados para el proceso de la referencia; por consiguiente, se niega lo pedido y el despacho atendiendo el aforismo según el cual *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, se aparta de los efectos del numeral quinto del auto del siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c3aedef29aaf34b19332ffd7adac32d858e6b0dbb1793714e42b7d6da7a778f**

Documento generado en 28/03/2022 07:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>